



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 22/22

/// nos Aires, 10 de noviembre de 2022

VISTA la Resolución C.P.E. N° 9/22 y habiéndose omitido el tratamiento de la impugnación del postulante **Leandro Ariel BERNÁRDEZ**, en lo que respecta a las Evaluaciones TA N° 155, 156 y 157, en el trámite de los *Exámenes para el ingreso en el Agrupamiento Técnico Administrativo para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las Ciudades de Rosario, Rafaela, San Nicolás, Santa Fe y Venado Tuerto (EXAMEN TA NRO. 153, 154, 155, 156 y 157)*, en los términos del Art. 31 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (Resolución D.G.N. N° 1292/21); y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución C.P.E. N° 9/22 este Tribunal trató la impugnación de **Leandro Ariel BERNÁRDEZ** en cuanto se agravaba por no habersele computado el 25% de puntaje extra previsto en el art. 30 del Reglamento.

Ahora bien, en su oportunidad para la Evaluación para la Ciudad de Rosario (TA N° 153) se le adicionó el 25% previsto en el Art. 30 del Reglamento, mientras que en las restantes jurisdicciones en donde el postulante rindió no se le tuvo en cuenta.

En consecuencia, también corresponde tener en cuenta el 25% previsto en el Art. 30 del Reglamento en las Evaluaciones para las Ciudades de San Nicolás (TA N° 155), Santa Fe (TA N° 156) y Venado Tuerto (TA N° 157) en donde el postulante también se encuentra inscripto.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación;

RESUELVE:

I.- HACER LUGAR a lo peticionado por el postulante **Leandro Ariel BERNÁRDEZ**, **OTORGÁNDOLE** el 25% previsto en el Reglamento en las Evaluaciones para las Ciudades de San Nicolás (TA N° 155), Santa Fe (TA N° 156) y Venado Tuerto (TA N° 157).

Regístrese y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.